



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Informal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294 -2023-MPM-CH-A

24 ABR 2023

Chulucanas,

VISTO:

El Informe N° 00072-2023-SGTAV/MPM-CH (23.02.2023), emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Acondicionamiento Vial; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con el D.S N° 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, teniendo como objeto establecer las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados. Reglamento que alcanza a las personas jurídicas prestadoras del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados, así como a las autoridades competentes y a los conductores de dicho servicio;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del D.S N° 055-2010-MTC, sobre la emisión de normas complementarias se precisa: La Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del Servicio Especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción. Del mismo modo en la Séptima Disposición Complementaria Final se establece las Funciones de la Comisión Técnica Mixta: Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial. Dicha Comisión tiene las siguientes e: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente. b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial. c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial. d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria del DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019-MPM-CH-A, se APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y DE TRANSPORTADORES ENTE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS, modificado por el Decreto de Alcaldía N°006-2021-MPM-CH-S (18.10.2021); se dispuso que el equipo técnico encargado del proceso eleccionario de los miembros integrantes del colegiado en mención debía ser reconocido mediante acto resolutorio expreso, advirtiéndose del informe de la vista a los integrantes del mencionado equipo para los fines de ley;

Por lo tanto, estando a lo solicitado e informado; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR y RECONOCER, la conformación e instalación del Equipo de Trabajo que conducirá el proceso de elección de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al período 2023-2025, conforme al detalle siguiente:

- 1) Presidente Ing. Víctor Rolando García Márquez
- 2) 1er Vocal Abog. Renzo Paul Garay Palacios
- 3) 2do Vocal Sr. Gary Enrique Palacios Morales
- 4) Secretaria Srta. Aurora Marleny Lozada Madrid
- 5) Apoyo Técnico Sra. Roxana Rocío Nima Crisanto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo a presentar el cronograma electoral que permita **CONVOCAR** a elecciones para elegir a los representantes de las organizaciones de transportadores de servicio público especial de pasajeros en vehículos menores ante la Comisión Técnica mixta de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

